



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIMENTAR LOS INGENIEROS ELECTRONICOS EGRESADOS CON EL PLAN UNIFICADO 1975 PARA OBTENER EL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA DEL MISMO PLAN.

BUENOS AIRES, 4 de octubre de 1979.

VISTO la nota M2 N°17/79 de la Facultad Regional Mendoza en la que solicita se disponga un plan de estudio que de acuerdo con las normas académicas vigentes, permita a los ingenieros electrónicos egresados con el plan unificado 1975 obtener el título de ingeniero electricista de acuerdo con el mismo plan, y

CONSIDERANDO:

Que según el plan unificado 1975 de la carrera Ingeniería Eléctrica, los ingenieros electrónicos egresados con el citado plan pueden perfectamente realizarlo, pero extendiéndose la obtención del título de ingeniero electricista a un período de cuatro años, por el régimen de correlatividades establecidas en el mencionado plan unificado 1975.

Que basado en un plan de estudio presentado por la Facultad Regional Mendoza se efectuó un análisis en el Rectorado que determinó que es factible la obtención del título de ingeniero electricista por los ingenieros electrónicos con un plan de estudio especial de dos años.

Que corresponde extender este plan de estudio especial, para todas las facultades regionales, donde se dicta la carrera de Ingeniería Eléctrica.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°- Los ingenieros electrónicos egresados de la Universidad Tecnológica Nacional con el plan unificado 1975, podrán obtener el título de ingeniero electricista del mismo plan mediante la apro



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

.2.

bación de las pruebas complementarias, indicadas en el anexo I, la aprobación del plan de estudio especial indicado en el anexo II con su correspondiente régimen de correlatividades indicado en el anexo III. Los anexos I, II y III integran la presente ordenanza.

ARTICULO 2º- Las facultades regionales en donde se dicte la carrera Ingeniería Eléctrica, podrán solicitar la autorización para implementar lo establecido en el artículo 1º-

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 319



ING. JORGE OMAR CONCA
RECTOR

ING. DIANA...
SECRETARIA EJECUTIVA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

ANEXO I
ORDENANZA N° 319

.3.

Pruebas complementarias.

Comprenderán los temas mencionados a continuación, con la indicación de las asignaturas a que pertenecen y bolillas correspondientes.

Medidas I

Bolilla 6 Instrumentos integradores. Contadores de energía activa. Contadores de Amper-hora. Contadores de energía reactiva. Totalizadores. Instrumentos registradores.

Electrotecnia I

Bolilla 7 Teoría de las componentes simétricas.

Bolilla 9 Pérdidas provocadas en bobinas con núcleo magnético. Circuitos magnéticos con corrientes alternas. Cálculo de circuitos magnéticos. Cálculo gráfico. Fuerza portante de un imán. Imanes permanentes.

Medidas II

Bolilla 5 Mediciones magnéticas. Procedimientos e instrumental. Determinación de curvas de magnetización y de pérdidas magnéticas. Medición de flujo e inducción.

Bolilla 6 Mediciones en alta tensión. Ensayos normalizados. Ensayos de rigidez dieléctrica a frecuencia industrial y a alta frecuencia. Ensayos de aislantes y aceites.

Bolilla 7 Mediciones luminotécnicas. Determinación de curvas de distribución luminosa.

Bolilla 8 Mediciones de magnitudes no eléctricas por métodos eléctricos. Medición de desplazamiento, velocidad, fuerza, presión por deformaciones, vibraciones, aceleración, caudal, temperatura, radioactividad.

NOTA: Los temas mencionados corresponden a los programas analíticos de las asignaturas que integran el plan unificado 1975 de la carrera Ingeniería Eléctrica. Estas pruebas complementarias se rendirán dentro del período de los exámenes regulares y en las fechas que cada facultad fije oportunamente.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

.4.

ANEXO II
ORDENANZA N° 319

Plan de Estudio Especial.

<u>Primer Año</u>	<u>Horas Semanales</u>
1 Estabilidad	6
2 Mecánica Técnica	3
3 Termodinámica y Mecánica de los Flúidos	4
4 Máquinas Eléctricas I	6
5 Electrotecnia III	4
6 Máquinas Eléctricas II	6
	<hr/>
	29 horas

Segundo Año

7 Elementos de Máquinas y Tecno- logía Mecánica	3
8 Máquinas Térmicas e Hidráulicas	4
9 Construcciones Electromecánicas	6
10 Instalaciones Eléctricas	6
11 Accionamientos y Controles Eléc- tricos	4
12 Centrales y Redes	6
	<hr/>
	29 horas

NOTA: Los programas analíticos de las asignaturas indicadas corres-
ponden al plan unificado 1975 de la carrera Ingeniería Eléctrica.

Para cursar el primer año del plan de estudio especial será
condición indispensable haber aprobado previamente las pruebas com-
plementarias indicadas en el anexo I.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

.5.

ANEXO III

ORDENANZA N° 319

Regimen de correlatividades

Para rendir

Primer año

Máquinas Eléctricas II

Segundo año

Elementos de Máquinas y Tecnología
Mecánica

Máquinas Térmicas e Hidráulicas

Construcciones Electromecánicas

Instalaciones Eléctricas

Accionamientos y Controles Eléctricos

Centrales y Redes

Debe aprobarse

Máquinas Eléctricas I

Estabilidad
Mecánica Técnica

Termodinámica y Mecánica
de los Fluídos.

Elementos de Máquinas y
Tecnología Mecánica.

Máquinas Eléctricas II
Elementos de Máquinas y
Tecnología Mecánica

Electrotecnia III
Máquinas Eléctricas II

Electrotecnia III
Máquinas Eléctricas II

Electrotecnia III
Máquinas Eléctricas II
Máquinas Térmicas e Hi-
dráulicas

AS *[Signature]*